



MUNICIPALIDAD DE COMAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2013-MDC



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL COMAS

POR CUANTO:

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04.02.2013; el Informe N° 022-2013-SGSC-GPVyDC/MC de fecha 30.01.2013, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 093-2013-GAJ-MDC de fecha 04.02.2013, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, mediante su Artículo 9°, Atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 11) corresponde al Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias, de los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, se autorizarán mediante documento de la más alta autoridad de la respectiva entidad;



Que, mediante Informe N° 022-2013-SGSC-GPVyDC/MC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana comunica al Gerente Municipal que se ha recibido la invitación del representante de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Medellín - Colombia, Ing. Eduardo Rojas León, quien de manera especial hace la invitación al señor Alcalde y una Delegación para su participación en una Capacitación de Seguridad Ciudadana e Intercambio de Experiencias y Resultados en temas relacionados a Seguridad entre ambas Ciudades. Es importante que la Municipalidad Distrital de Comas este representada por el Alcalde, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y el Sub Gerente de Unidades Comunales y tomen como modelo las experiencias obtenidas en el Plan Metropolitano de Seguridad y convivencia de Medellín, que tiene aspectos relativos a la prevención para la seguridad, a la política criminal, a las alianzas público privadas, a la tecnología, a la participación ciudadana para apoyar a las autoridades en materia de seguridad y convivencia;



Que, mediante Informe N° 093-2013-GAJ-MDC, la Gerencias de Asuntos Jurídicos opina que es procedente autorizar el viaje de los señores funcionarios mencionados, de la Municipalidad Distrital de Comas, para asistir a la "Capacitación de Seguridad Ciudadana e Intercambio de experiencias y Resultados en temas relacionados a la Seguridad", que se realizará en la Ciudad de Medellín de la República de Colombia, los días 04, 05, 06, 07 y 08 de Febrero del año en curso, por tanto corresponde al Concejo Municipal, adoptar el Acuerdo respectivo;

Que, los gastos íntegros que irroguen la asistencia del señor Teniente Alcalde, en representación del Alcalde, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y del Sub Gerente de Unidades de Desarrollo Comunal, a la Ciudad de Medellín - Colombia, a participar en la Capacitación de Seguridad Ciudadana e Intercambio de Experiencias y Resultados en temas relacionados a Seguridad entre ambas Ciudades, será asumido por los participantes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley N° 27619, D.S. N° 047-2002-PCM; el Reglamento Interno de Concejo Vigente (RIC), con el voto mayoritario del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



MUNICIPALIDAD DE COMAS

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, del Lunes 04 al Sábado 09 de Febrero del 2013, el viaje del Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas **SR. ROMEL MAURO GUTIERREZ BADILLO**, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana **CRNEL. (R) JUAN LUIS GUEVRA ZEVALLOS** y del Sub Gerente de Unidades de Desarrollo Comunal **SR. JHON MANUEL BERROSPI CORDOVA** a la Ciudad de Medellin - Colombia, para participar, en la Capacitación de Seguridad Ciudadana e Intercambio de Experiencias y Resultados, en temas relacionados a Seguridad entre ambas Ciudades, el cual redundará en la eficiencia de la gestión municipal y beneficio de la población de nuestro distrito, por los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, el mismo que no irrogara gastos económicos a la Municipalidad Distrital de Comas.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los quince días calendarios siguientes, de efectuado el viaje, el Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas, **SR. ROMEL MAURO GUTIERREZ BADILLO**, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana **CRNEL. (R) JUAN LUIS GUEVRA ZEVALLOS** y el Sub Gerente de Unidades de Desarrollo Comunal **SR. JHON MANUEL BERROSPI CORDOVA**, presentarán ante el Concejo Municipal un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Secretaría General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en el Palacio Municipal a los Cuatro días del mes de Febrero del año dos mil Trece



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COMAS
[Signature]
Abdo. WALTER GERRERA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COMAS
[Signature]
Dr. Nicolás Octavio Alzate Fueno
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COMAS
CERTIFICADO
Que el presente Acuerdo de Concejo es válido y auténtico.
04 FEB 2013
WALTER GERRERA GARCIA
SECRETARIO GENERAL